



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-442/2015 /

COLINA, 02 de Marzo de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Decreto Alcaldicio N° E-343/2015 de fecha 16 de Febrero de 2015, que adjudica la licitación pública del proyecto denominado "Otorgamientos de Permisos Precarios por Espacios Públicos y Municipales para venta de Seguro Automotriz Obligatorio en puntos de atención de Permisos de Circulación, período 2015" ID-2686-10-LE15, al oferente ANA MARIA CORNEJO HOFMANN. 2.) Memorandum N° 59/15 de fecha 27 de Febrero de 2015, del Asesor Jurídico mediante el cual remite contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Febrero de 2015, suscrito con doña ANA MARIA CORNEJO HOMANN, para dictar el Decreto Alcaldicio; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Febrero de 2015, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa (S) doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**, y doña **ANA MARIA CORNEJO HOMANN**, Cédula de Identidad N° 07.471.349-1, para el Proyecto denominado "**Otorgamientos de Permisos Precarios por Espacios Públicos y Municipales para venta de Seguro Automotriz Obligatorio en puntos de atención de Permisos de Circulación, período 2015**" ID-2686-10-LE15.

2.- Actuara como Inspección Técnica la Unidad de Permisos de Circulación dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, para lo cual designara un funcionario municipal que hará las veces de Inspector del Servicio, formalizándose el nombramiento mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

3.- El plazo de vigencia del contrato será a contar del día 01 de Marzo de 2015, hasta el 29 de Febrero del 2016, manteniendo todo el año un puesto en la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto total de \$ 25.750.000.- (veinticinco millones setecientos cincuenta mil pesos) por equipamiento y venta exclusiva de SOAP, período Marzo- Febrero, todos los módulos y todo el año en la Dirección de Tránsito.

5.- En garantía de fiel cumplimiento del contrato el contratista deberá presentar boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza extendida a favor de la Municipalidad de Colina, por un monto de \$ 1.800.000.- cuya vigencia será igual al plazo del contrato aumentando en 90 días.

6.- El valor de venta del Seguro Obligatorio Automotriz deberá estar a la vista de los usuarios, y deberá incluir a lo menos los correspondientes a las categorías automóvil, automóbil, station wagons, todo terreno, camionetas, furgones, minibús particulares, motos, carros de arrastre (incluye casas rodantes). En todo caso, y adicionalmente a lo anterior, se entregará un listado completo de los seguros ofrecidos a la Dirección de Tránsito al comienzo del período de Marzo, y cada vez que esta lista sufra alguna modificación, ya que los valores de los seguros podrán disminuir respecto de los últimos precios ofertados.

7.- La Dirección de Tránsito y Transporte Público será la Unidad Encargada de determinar los lugares de venta del Seguro Automotriz Obligatorio correspondiente a los puntos de atención ubicados en espacios públicos y municipales y, además, velará por el fiel cumplimiento de las disposiciones estipuladas en el presente contrato y en bases.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE.,

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/mcm.**

DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración de Finanzas
- Dirección de Transito
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo